INFORME TÉCNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA

SERVICIO : **Contrato S.G. MINISTRO N° 23/2020.** Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) Ruta Nacional N° 1, Tramo: Quiindy-Villa Florida-San Juan Bautista.

TEMA : **Comunicación de Prórroga de Plazo de Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto.**

FECHA : 26 de octubre de 2022.

A través del presente informe técnico se exponen las justificaciones técnicas y contractuales del otorgamiento de prórroga de plazo a la Consorcio CREMA RUTA 1, encargada de la Fiscalización de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) Ruta Nacional N° 1, Tramo: Quiindy-Villa Florida-San Juan Bautista.

El Consorcio CREMA RUTA 1, por Nota N° 54/2022 (Expediente MEU N° 35566/2022), solicitan una ampliación del plazo de ejecución de servicios para la etapa de Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto y posterior regularización por medio de un Convenio Modificatorio (Condiciones Generales del Contrato, 2.6 Modificaciones), teniendo en cuenta las ampliaciones de plazo dadas al Consorcio Contratista, cuyos antecedentes de detallan a continuación:

- El plazo de la primera etapa de la elaboración del Diseño Ejecutivo de las Obras de Puesta a Punto a cargo de la Contratista, fue ampliada por motivos de fuerza mayor (Condiciones Generales del Contrato, 23. Casos de Fuerza Mayor), debido a la Pandemia del COVID-19, demorando la Orden de Inicio Físico de la Obra, que se emitió 19/11/2020.
- Por la Orden de Ejecución N° 10, se otorga a la Contratista, 3 (tres) meses de prórroga para el plazo de Ejecución de las Obras de Puesta a Punto, por inclemencias climáticas (Condiciones Generales del Contrato, 24. Inclemencias climáticas), y Fuerza mayor (Condiciones Generales del Contrato, 23. Fuerza Mayor)

Habiéndose ampliado el plazo de las obras de puesta a punto de la Contratista a través de la Orden de Ejecución N° 10, y para continuar con el control de la ejecución de dichas obras, corresponde ampliar los plazos de los Servicios de Fiscalización para las Obras de Puesta a Punto hasta el 19/10/2022, respaldado por las cláusulas contractuales: Condiciones Generales del Contrato, 2.7 Fuerza Mayor, sub-clausula 2.7.4 Prórroga de plazos.

Cabe destacar que el contrato de Fiscalización no incluye prórrogas por lluvias, solo por eventos de fuerza mayor (Condiciones Generales del Contrato, 2.7.4 Prorroga de plazos) y en este caso, la prórroga solicitada por la Fiscalización es debido a las ampliaciones de plazo concedidas al Contratista, por lo que no corresponde incluir en el pedido de prórrogas de la Fiscalización los registros de lluvias, los cuales se utilizan solo para justificar las prórrogas por lluvias y sus consecuencias a la Contratista.

El presente informe constituye un dictamen técnico y legal (contractual) de la Unidad Administradora del Contrato, considerando que al momento de la formalización de la prórroga de plazos de la Fiscalización a

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

través de la emisión de un Convenio Modificatorio será elaborado el Dictamen Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MOPC.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
FONPLATA
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.